¡EXTORSION AL BLOQUISMO!

Si Votan en Favor de los Diplomas Quedará en Libertad Federico Cantoni



Diario Independiente de la Mañana — SANTA FE, MARTES 21 DE ABRIL DE 1936. (REPUBLICA ARGENTINA) — Nro. 2862.

EDICION DE 20 PAGINAS

RECLAME EL SUPLEMENTO EN COLORES

PRIMERA SECCION

3 Secciones

ENERGICA DECLARACION DEL C. EDEN

REUNIOSE LA CONVENCION PROVINCIAL

Este organismo dió una enérgica declaración censurando los procedimientos oficialistas

SAN JUAN, abril 20. — Hoy se reunió la Convención provincial del Radicalismo bloquista.

Después que varios delegados pronunciaron prolongados discursos, en los que formularon su fe en la democracia, en los principios radicales y comentaron la detención inicua que sufre el ex gobernador Federico Cantoni, se designó una comisión integrada por cinco miembros, para que aconsejen la orientación a seguir por el partido frente a la situación política provincial y nacional.

La Convención resolvió reunirse el miércoles próximo para tratar el despacho de la comisión. Estamos en condiciones de adelantar que ese organismo resolverá por aclamación que el diputado Oscar Ruiz y el senador Aldo Cantoni, voten en ambas Cámaras por el bloque del radicalismo que preside el Dr. Alvear o sea por el rechazo de los diplomas de Buenos Aires.

UNA ENERGICA DECLARACION

SAN JUAN, abril 20.— La Convención del Radicalismo Bloquista, dió la siguiente declaración:

"La Convención del Partido Radical Bloquista, resuelve:

1o. Denunciar a los partidos políticos de la oposición, al periodismo, a las instituciones jurídicas, a las sociedades obreras y universitarias y a toda la opinión del país, la situación de secuestro que desde hace seis meses pesa sobre el Dr. Federico Cantoni, víctima de una de las maniobras político-sociales, más escandalosas que se recuerda en la historia del país.

2o. Señalar los fines de verdadera extorsión política que en estos momentos se persigue con la situación del Dr. Federico Cantoni, al extremo de vincularla a la posibilidad o imposibilidad de continuar su encarcelamiento, a la conducta que el partido asuma en los trascendentales problemas que afectan el decoro democrático argentino.

3o. Reiterar la invariable solidaridad del partido con su prominente abanderado el Dr. Federico Cantoni".

LA JIRA DE ALVEAR POR SANTA FE

La realizará antes de las elecciones provinciales

EL REGLAMENTO

BUENOS AIRES, abril 20.— En los círculos vinculados al Comité Nacional del Radicalismo, se asegura que ante gestiones de los dirigentes santafecinos, el Dr. Alvear ha dispuesto que al frente de una nutrida delegación integrada por legisladores nacionales y otros dirigentes, realizar una prolongada jira por Santa Fe, antes de las elecciones provinciales.

EL NUEVO REGLAMENTO DE DIPUTADOS

BUENOS AIRES, abril 20. — En los círculos parlamentarios se anuncia que los radicales y demás grupos opositores adoptarán para las sesiones preparatorias el nuevo reglamento, sobre incorporación automática de los electos, para luego en las sesiones ordinarias harán cuestiones sobre la procedencia de tales reformas.

Se Aprobó la Conducta del Doctor Zavalía

BUENOS AIRES, abril 20. — Esta tarde se reunió el Consejo de la Facultad de Derecho y aprobó la conducta del decano [illegible]

ELIGIERON EL SENADOR EN TUCUMAN

Triunfo el radical Manuel García Fernández

TUCUMAN, abril 20. — Tal como se había dispuesto se reunieron 45 legisladores provinciales en asamblea legislativa.

De inmediato el presidente informó el motivo de la citación y dió cuenta de la comunicación del Senado de la Nación, en la que se informaba que existía una vacante por esa provincia, con motivo del fallecimiento del Dr. Nicolás Matienzo.

Anunció asimismo que por secretaría se iba a tomar la votación. Practicado el escrutinio, la presidencia informó que el Ing. Manuel García Fernández había obtenido 30 votos y que el doctor José Padilla solo 14. En consecuencia se proclamó senador nacional por Tucumán, al señor García Fernández, lo que fué recibido con aplausos por el público de las galerías.

De inmediato se confeccionó el acta que firmaron todos los legisladores presentes y que será elevada al Senado de la Nación.

LA PROXIMA CONVENCION RADICAL

Piden que se efectúe en la Pvcia. de Córdoba

EL 18 DE MAYO

BUENOS AIRES, abril 20. — Se reunió esta tarde bajo la presidencia del doctor Alvear la mesa directiva del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, considerándose varias notas enviadas por los Comités de Provincias, sin tomarse ninguna resolución de importancia.

PIDEN EL APOYO DEL RADICALISMO

BUENOS AIRES, abril 20. — Una comisión de la Confederación Gral del Trabajo se entrevistó con el doctor Alvear, solicitando el apoyo del partido para los actos del 1o. de Mayo.

Alvear les prometió someter esta invitación a la mesa directiva del Comité Nacional, descontándose que será favorable la respuesta.

UN PEDIDO DE LOS RADICALES DE CORDOBA

CORDOBA, abril 20. — Los delegados de Córdoba a la Convención Nacional del Radicalismo, se han dirigido al presidente de dicho organismo Dr. Honorio Pueyrredón, solicitando que las próximas sesiones de la Convención, se realicen en Córdoba el 18 de mayo, como acto de solidaridad con el gobernador Sabattini, que en esa fecha asumirá el mando de la provincia.

CARCANO REGRESA A BUENOS AIRES

MENDOZA, abril 20. — Hoy partió para Buenos Aires el ministro de Agricultura de la Nación Dr. Cárcano, su esposa y la comitiva que lo acompañó y que participó de la fiesta de la vendimia.

SOLDADOS ITALIANOS CONDUCIENDO UN HERIDO

DESPUES DE UN COMBATE. — Escena sorprendida momentos después de uno de los últimos combates realizados en Africa. Un grupo de soldados italianos, conduce a un herido hacia el hospital de la sangre

Declararían Cesantes a los Radicales

En forma sorpresiva se reunirá el Senado

LA PLATA, abril, 20. — La Cámara de Senadores fué citada para mañana sin que tenga asuntos de importancia que tratar en la orden del día. Esta citación sorpresiva se interpreta como el propósito de lograr la cesantía de los Senadores Radicales suplentes, quienes por diversas causas no podrán concurrir.

Así en esa forma lograrán tener los dos tercios de votos para enjuiciar a los miembros de la Cámara de Apelaciones que repudieron el fraude cometido en la selecciones del 1o. de Marzo.

Bruchmann Conversó con Justo

Amplió detalles del memorial elevado hace días

BUENOS AIRES, abril 20. — Hoy ha sido un día de intensa actividad en la presidencia de la República. Luego de atender a diversas personas quienes había fijado audiencia recibió a una delegación del bloque antipersonalista de la Cámara de Diputados, integrada por Numa Soto, Pita, Biancofiore y Cordero, quienes conversaron sobre la próxima iniciación de las sesiones y la posición del respectivo bloque.

Luego el Interventor Bruchmann—que había concurrido por la mañana sin poder visitar al presidente — sostuvo una prolongada conferencia, ampliando detalles del memorial que elevara hace días, propiciando la convocatoria a elecciones en Santa Fe. También participaron de la conferencia los señores Biancofiore, López, Pita y Lazo. El Dr. Bruchmann luego se retiró de la casa de Gobierno negándose a formular declaraciones.

Poco después entrevistó al presidente el Gobernador de Buenos Aires doctor Fresco, quien permaneció durante media hora, manteniéndose en reserva lo tratado.

Volverían a la Legislatura los Senadores Radicales Bonaerenses

Si ello se produce, los demócratas nacionales no contarán con los dos tercios necesarios para iniciar juicio político al doctor Casaux Alsina

BUENOS AIRES, abril 20. — Parece cosa resuelta en las altas esferas de la Unión Cívica Radical, que cese la abstención o repudio de los diputados y senadores provinciales del partido, actitud asumida por estos como consecuencia del fraude electoral del 3 de Noviembre en Buenos Aires.

Según he sabido, la Cámara de Senadores de La Plata, decidió hace pocos días, la cesantía de los miembros radicales abstenidos, fundándola en su falta de asistencia; debiendo, según la ley, ser reemplazados por los suplentes respectivos. Serían estos por consiguiente los que ahora se incorporasen.

A estar a nuestras informaciones, la medida se ha tomado siguiendo inspiraciones del doctor Alvear, quien entiende que es un deber del partido radical controlar el gobierno desempeñado por el adversario.

Por otra parte, la revocación a que aludimos, se relaciona seguramente, con el propósito atribuido a los gubernistas de La Plata de entablar juicio político al presidente de la Suprema Corte Provincial y miembro de la Junta Escrutadora, doctor Casaux Alsina, como acto de represalia por la conducta independiente asumida por dicho magistrado ante los comicios del primero y quince de marzo.

En efecto, incorporándose los senadores radicales, el oficialismo platense no dispondría en el Senado de los dos tercios necesarios para consumar la destitución del doctor Casaux Alsina.

Se ha comentado especialmente en los círculos parlamentarios, actual foco de los juicios relacionados con la política de todo el país, que el cambio de actitud de los radicales de Buenos Aires no guarda armonía con su iniciativa de intervención a la provincia. Pero se aduce que mientras esta medida no llegue a hacerse efectiva, la política de la Unión Cívica Radical debe desarrollarse teniendo en cuenta los hechos y además que está firme la determinación del Comité Nacional, de abandonar la abstención y marchar por la vía legal.

Finalmente, conociéndose la composición política del Senado Nacional el proyecto de intervención a Buenos Aires, no tiene por ahora probabilidades de convertirse en ley.

Maniobra Oficialista en Corrientes

Le quitarán un senador a los liberales

CORRIENTES, abril 20. — El escrutinio provisorio de las elecciones de ayer, dió 524 votos para los Antipersonalistas y solo 42 para los Autonomistas. El jueves se realizará el escrutinio definitivo.

Con estas cifras se modificarán los resultados anteriores y darán lugar a que los Antipersonalistas se adjudiquen una banca conquistada por los Liberales. En todos los círculos políticos opositores se comenta el fraude realizado por el radicalismo para apoderarse de la mencionada banca lo que le permitirá continuar con gran mayoría en ambas Cámaras.

Los Italianos se Acercan a Harrar

Los etíopes tratan de defender la ciudad de Addis Abeba, recurriendo a todos los medios

ROMA, abril 20. Una información procedente del frente, hace saber que las tropas italianas se apoderaron de la localidad de Bircut, avanzando hacia Daganedo, que se encuentra en la ruta que lleva a Harrar, ciudad que se piensa ocupar dentro de pocas horas.

EL AVANCE HACIA ADDIS ABEBA

ROMA, abril 20. — De fuente fidedigna se informa que los italianos no han iniciado todavía el avance sobre Addis Abeba, pues la localidad de Ankober, situada a escasa distancia de Dessye y sobre el camino a esta Capital, no ha sido ocupada por los invasores.

UNA MISION DE PAZ LLEVA EL PRINCIPE HEREDERO

ROMA, abril 20. — Una información procedente de Dessyé, hace saber que el príncipe Heredero ha iniciado la marcha en dirección a esa Capital, con el fin de ponerse en contacto con el mariscal Badoglio, a fin de iniciar gestiones de paz.

Las mismas informaciones hacen saber que el Príncipe Heredero es acompañado por un ejército de 2.000 guerreros y que espera ponerse en contacto por intermedio dede stacados jefes de Asebo Galla.

DEFENDERAN ADDIS ABEBA

ADDIS ABEBA, abril 20.—Continúan los preparativos para la defensa de esta ciudad, siendo extraordinario el número de personas que han retirado armas de las oficinas del gobierno, para defender la ocupación de la misma.

Una gran cantidad de personas están evacuando la ciudad, siendo intenso el tráfico de camiones que se dirigen a la frontera. La embajada británica recibe diariamente una gran cantidad de pedidos de comerciantes que solicitan amparo ante la posible ocupación por parte de los italianos de esta capital.

Los jefes etíopes, encargados de la defensa de la ciudad, han manifestado que ellos se opondrán en todo lo posible al avance italiano y si es necesario harán volar los puentes que existen en el camino entre Dessye y esta capital.

EL CONSEJO DE LA LIGA CONSIDERO EL CONFLICTO ENTRE ITALIA Y ETIOPIA

Durante las reuniones que ese organismo celebró se escucharon amplias exposiciones de los delegados de Italia, Etiopía, Argentina y Gran Bretaña

EL PROYECTO APROBADO POR LA LIGA

GINEBRA, abril 20. — Tal como se preveía hoy ha sido un día de gran actividad en el Consejo de la Liga de las Naciones, el que celebró varias reuniones considerando el pleito italo-etíope.

La primera reunión se efectuó a las 10.45 horas y ella tuvo el carácter de secreta. Esta reunión como todas las demás fué presidida por el delegado de Australia Mr. Bruce. La reunión fué breve levantándose a los veinte minutos.

UNA SESION PUBLICA

GINEBRA, abril 20. — A las 11 horas, el Consejo de la Sociedad de las naciones inicia su sesión pública, asistiendo los delegados de Italia y Etiopía, barón Aloisi y Dr. Marian, respectivamente.

De inmediato se concedió la palabra al delegado de Italia, Aloisi quien comenzó diciendo que su país exige la total ocupación de Etiopía, como condición previa de todo armisticio.

Dijo que de no satisfacerse ese pedido, Italia no aceptará ninguna gestión de paz. Dijo que el Gobierno de Italia había dado una prueba de buena voluntad al permanecer fiel en el Consejo de la Liga, a pesar de las sanciones que se le habían aplicado.

Las declaraciones del Barón Aloisi causaron sensación en el Consejo.

Luego habló el delegado de Etiopía Dr. Marian, quien inició su discurso recordando que su país había aceptado todos los llamamientos de paz hechos por intermedio de la Liga de las Naciones. Dijo que el invasor sin embargo demoró la respuesta de aceptar el ofrecimiento de negociar la paz tratando de ganar tiempo para celebrar acuerdos con otros países que le suministrarían los artículos que otros países no le enviaban a causa de las sanciones.

Terminó pidiendo la aplicación del artículo 16 del Convenio de la Liga en todos sus incisos, como medio eficaz para poner término a la guerra del Africa. El Consejo luego levantó la sesión siendo las 12.15 horas, resolviendo reunirse a las 15 para proseguir con la consideración del asunto.

LA REUNION DE LA TARDE

GINEBRA, abril 20. — Esta tarde se volvió a reunir en forma secreta la Liga de las Naciones, con el propósito de ordenar el debate sobre el pleito Italo-Etíope.

A las 15.30 horas, el Consejo inició su sesión pública. De inmediato habló el delegado argentino doctor Ruiz Guiñazú, quien dijo que su país levantará las sanciones, únicamente en el caso de que cesen en forma definitiva las hostilidades, pero no cree oportuno aumentar las que ya están en vigencia desde el 18 de noviembre.

Sostuvo que el Consejo de la Liga de las Naciones debe agotar todos los esfuerzos para conseguir la paz en Etiopía, pues sinó fracasaría la entidad internacional que tenía el honor de integrar en representación de la Argentina.

LA PALABRA DEL CAPITAN EDEN

GINEBRA, abril 20 — El Capitán Eden causó gran sensación en el recinto donde se reunía el Consejo de la Liga, al anunciar que su país está resuelto a considerar nuevas sanciones económicas y financieras contra Italia.

Dijo también que las actuales sanciones deben ser mantenidas en toda forma a fin de obtener la paz en el continente africano.

Al hablar sobre el posible fracaso del Consejo en el pleito del Africa, el capitán Eden, dijo lo siguiente:

"Gran Bretaña y otros países se verán obligados a emprender una acción enérgica independiente".

A continuación al considerar las gestiones del Comité de los 13, dijo:

"Si la cuestión Italo-Etíope llegase a hacer vacilar a la Liga, cada uno de sus miembros tendrán que considerar la política que de acuerdo con la situación será de nuestro deber perseguir". Dijo luego que todo lo dicho anteriormente no "es una profecía sino una ansiedad".

Sostuvo que todos los países signatarios del Convenio de la Liga, deben tratar de que el mismo sea respetado pues sino se verán en peligro ellos mismos, pues cualquier país puede iniciar una agresión sin temer a ningún castigo moral al material.

Finalmente dijo que debe restablecerse el régimen del orden en el mundo a fin de poder consolidar la paz. Las palabras del Capitán Eden fueron seguidas por todo el Consejo y el público con un gran silencio, notándose los ademanes enérgicos con que el canciller Británico exponía sus puntos de vista sobre el conflicto.

La sesión pública se levantó a las 18.35 horas, resolviéndose reunirse en sesión secreta a las 18.45 horas y en pública a las 21.30 horas.

ITALIA SERIA DECLARADA CULPABLE

GINEBRA, abril 20. — Se sabe que la Liga, en su sesión privada realizada a las 18.45 y que se prolongara hasta las 19.45 horas, resolvió probar una declaración por la cual se declara a Italia culpable del fracaso de las negociaciones de paz.

LA RESOLUCION DE LA LIGA

GINEBRA, abril 20.—El Consejo de la Sociedad de las Naciones, que hoy se reunió varias veces, para considerar el conflicto Italo-Etíope, aprobó una resolución que establece lo siguiente:

1.o—Tomar nota del informe del Comité de los 13.

2.o—Aprobar y reiterar el llamamiento de esa Comisión a los beligerantes para que hagan la paz dentro del marco de la Sociedad de las Naciones.

3.o — Recordar que Etiopía aceptó este llamamiento.

4.o—Asimismo recordar que Italia aceptó el llamamiento en principio.

5.o—Lamentar que hayan fracasado las negociaciones del Comité de los 13.

6.o—Lamentar que prosiga la guerra en condiciones que hagan necesaria la continuación de las sanciones.

7.o—Hacer un llamamiento a Italia para que concierte la paz en base al peligro que significa la situación europea.

8.o—Reafirmar que las Convenciones rechazan el uso de gases y otros medios de la guerra que siguen aplicando los beligerantes y que [illegible]

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados Estará Formada por Diputados de la Oposición

BUENOS AIRES, abril 20. — A las gestiones de cabildeos que realizan en estos días activamente las autoridades de los grupos opositores en vísperas de las sesiones preparatorias del Congreso, viene confirmando todo cuanto adelantáramos oportunamente al realizarse las primeras reuniones en esta capital de los legisladores de los partidos opositores.

A estar a las informaciones que hemos podido recoger en los círculos del radicalismo, sabemos positivamente que está [illegible] decidido entre los bloques radical, socialista y otros grupos opositores, un entendimiento positivo para la designación de Presidente de la Cámara.

Existe amplia posibilidad para la constitución de una mesa directiva mixta que sería presidida por un radical, completada por un Socialista y un Demócrata Progresista.

El candidato radical a la presidencia de la Cámara, según las últimas versiones sería el doctor Mario Sáenz. En cuanto a la vice presidencia primera, se designará a un Socialista, no sabiéndose quién será el elegido aunque se supone que lo será el doctor Nicolás Repetto.

Uno de los legisladores de la oposición, a quien entrevistamos nos declaró que su partido no ha fijado aun la posición que adoptará su bloque, pero que puede adelantarse que actuará siempre en la oposición y que se impugnarán las elecciones en donde se haya cometido fraudes o violencias. Agregó que también se hará el proceso político de la situación imperante en Santa Fe y a los últimos comicios.

Escenas Obtenidas en el Frente de Operaciones en Africa

Fotografías Exclusivas Enviadas por Avión Para Nuestro Diario







TRES ASPECTOS DE LA CAMPAÑA EN EL FRENTE. — Las tropas italianas, sobreponiéndose a las dific ultades del terreno y a la resistencia de los nativos, continúan avanzando hacia la capital etiope. El grabado nos muestra tres aspectos del avance, ubicación de piezas de artillería liviana, fortificación, etcétera

SE INSISTE EN LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE VERA

LA RECLAMACION DEL Gbno. CHILENO

BUENOS AIRES, abril 20. — ...obierno chileno se sabe que ...ntará una reclamación amis... a la cancillería argentina, ...las estampillas que llevan ...so el mapa sudamericano y ... que se ha sombreado la ... argentina, incluyendo en... misma a territorio chileno.

El Jueves 23 Disertará J. Rómulo Fernández en la F. de Química

De acuerdo a lo que hemos anunciado el jueves 23 del corriente, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el salón de actos de la Facultad de Química Industrial y Agrícola la conferencia del señor Juan Rómulo Fernández sobre "Aberastain y las autonomías provinciales" organizadas por el Centro de Estudios Históricos de Santa Fe y auspiciada por el Instituto Social de la Universidad.

El señor Fernández, redactor de "La Prensa" de Buenos Aires, desde hace más de 20 años es autor de diversos libros de índole histórico-literario, tales como "Etica en la producción intelectual", "Historia del periodismo", "La inmortalidad de Virgilio", "Sarmiento, orador" y "El valle de Tulum", todos los cuales han sido acogidos con general aplauso por la crítica.

Además de su actividad de publicista, el señor Fernández, ha realizado una intensa y eficaz labor de conferencista, habiendo ocupado ya la tribuna del Instituto Social en el año 1933, desde la cual analizó, bajo un aspecto novedoso, la personalidad de Sarmiento.

En su disertación del jueves el señor Fernández abordará un tema, si bién histórico, de indudable interés actual, cual es el régimen autonómico de las provincias dentro del estado federal, lo que desde ya, unido a los prestigios del disertante asegura el mejor éxito del acto.

El Actual no Llena las Necesidades que Motivaron su Creación

Una conferencia sostuvo ayer el Inspector General de Sanidad con el interventor interino, Dr. Rodríguez

Nos hemos ocupado en nuestra edición anterior de que los vecinos de Vera desean que cuanto antes sea construído el Hospital Regional. Hemos dado a este respecto datos de las gestiones realizadas ante el Interventor Nacional, doctor Bruchmann, hace tiempo por una comisión de vecinos de aquel departamento.

Nos hemos referido también a la jira realizada por el Director General de Sanidad, doctor Chaves Goyenechea, acompañado del Inspector General, doctor Mas Lassaletta. Y, bien como una consecuencia de nuestra publicación, anoche se trasladó a la Casa de Gobierno el doctor Mas Lassaletta entrevistándose con el Interventor Interino, doctor Rodríguez.

Hemos dicho que en Vera funciona un Hospital en forma tal que no llena las necesidades que se tuvieron presentes al ser habilitado. Le falta todo. El doctor Mas Lassaletta, ha conversado acerca de esto con el doctor Rodríguez. Sabemos que ha solicitado la ayuda de las autoridades de la Intervención Nacional para habilitar o construir un nuevo hospital por ser de suma necesidad dada la situación sanitaria que se cruza en el Norte, de lo que hemos informado.

La petición que se ha formulado será estudiada por la Intervención Nacional.

Está demás decir que es más que necesario el establecimiento hospitalario que se solicita. Eso porque el Hospital Regional que se espera, antes que sea habilitado ha de pasar mucho tiempo todavía y es de urgencia contar lo antes posible con el Hospital.

ESPERAN UN INSPECTOR DE LA NACION

Se hará cargo de la Escuela Comercial y organizará el personal

Desde que fué nacionalizada la Escuela de Comercio de esta capital, día a día, se esperaba que de ella se hiciera cargo la nación, que se dictaran medidas para despejar toda duda acerca de la reorganización del personal.

Nada de esto ha ocurrido hasta ahora. Se anuncia que de un momento a otro llegará un inspector de enseñanza secundaria.

Se agrega que se hará cargo de la dirección del establecimiento y que procederá a reorganizar el personal.

Dicho inspector sería el señor J. Jaimes. Es de esperar que venga a la brevedad posible y que sus actos se ajusten a un alto espíritu de justicia, desvirtuando así los rumores de cesantías que van y vienen, como amenazando sentar un precedente desfavorable para la institución y sobre todo para el gobierno que la toma a su cargo.

Una Visita Escolar

A la Escuela de Artes y Oficios de la Nación

Cumpliendo con una reciente disposición de las autoridades escolares, los grados superiores de la Escuela República de Bolivia que dirige la distinguida educacionista señora Adela G. de Maciel, llevaron a efecto una excursión de estudio a la Escuela de Artes y Oficios de la Nación situada en el Boulevard Pellegrini.

Los escolares, acompañados de la señora de Maciel, fueron deferentemente atendidos por el ingeniero Peresutti director del establecimiento, quien hizo conocer las diversas dependencias de la casa dando las explicaciones que correspondían a fin de que los pequeños visitantes pudieran apreciar la obra de enseñanza eminentemente práctica que allí se imparte.

Las explicaciones y referencias del ingeniero Peresutti fueron seguidas con especial interés y provecho, y ellas contribuyeron a que los visitantes se alejaran después de aquella casa de enseñanza gratamente impresionados y reconocidos por la gentileza con que fueron atendidos.

SE ADOPTAN MEDIDAS EN LA C. DE DIPUTADOS

BUENOS AIRES, abril 20. — El presidente de la Cámara de Diputados Dr. Godoy, dictó un decreto, por el cual se reglamenta la entrada al recinto y galerías.

Está Vacante la Subsecretaría de Hacienda

Se encuentra vacante la subsecretaría del ministerio de Hacienda desde que renunció dicho cargo el Dr. Enrique Ferrarazo. Una información de buena fuente asegura que el ministro, Dr. Juan Maciel, tiene el propósito de nombrar al Dr. F. Peón para llenar dicha vacante.

Fué Casual el Choque de Aviones en Morón

BUENOS AIRES, abril 20. — El informe de la Dirección General de Aeronáutica, sobre el trágico choque de aviones ocurrido en Morón el 12 del corriente, que costó la vida a cuatro personas, declara que fué casual y que no hubo imprudencia de los pilotos ni fallas de los aviones.

Conferencias de Campesinos

Asumió destacadas proporciones la concentración de campesinos llevada a efecto el domingo en la vecina villa de Santo Tomé, bajo los auspicios de la Junta Pro Defensa de la Producción Nacional.

Asistieron delegados de instituciones de agricultores de toda la provincia y de varias entidades gremiales de esta capital.

Los diversos puntos que figuraban en el orden del día fueron estudiados o discutidos, entre ellos los relativos a los impuestos que pesan sobre el comercio por los artículos de primera necesidad, la desvalorización de nuestra divisa monetaria, la cotización actual de los cereales, el monopolio de algunos productos alimenticios, la actividad de los trusts que ahogan la economía del país y otros asuntos de trascendencia para la vida social y económica de los hombres de trabajo, tanto de la ciudad como del campo.

Aprobadas las conclusiones a que se arribaron, se formuló un voto porque las entidades que habían asistido a la asamblea por intermedio de sus delegados, realizarán en adelante, con la Junta Pro Defensa de la Producción Nacional, una obra conjunta, con miras de independizar al país de las influencias que están elevando a la economía de la nación hacia el borde de la bancarrota.

Tanto los organizadores, como los participantes de la gran asamblea de referencia, se manifiestan plenamente satisfechos por el éxito alcanzado, lo que augura la eficacia de las próximas conferencias y pone en evidencia el espíritu entusiasta y dispuesto para la lucha de los campesinos de la provincia.

Se Comenta la Actitud del Diputado R. Godoy

BUENOS AIRES, abril 20. — Es objeto de comentarios en el Congreso la resolución tomada por el actual presidente de la Cámara doctor Raúl Godoy, y diputado por Mendoza, en la nota que le pasó el bloque demócrata nacional denunciándole que la Junta Escrutadora Nacional de Buenos Aires, demora el envio de los antecedentes de la elección de marzo y pidiéndole la emplazara a cumplir con ese requisito. El doctor Godoy manifiesta en su resolución que estima no estar dentro de sus facultades adoptar semejante providencia, en razón de que lo concerniente a dichas elecciones corresponde a la nueva Cámara.

Lo interesante en el caso es que el señor Godoy pertenece al bloque demócrata nacional, circunstancia que se presta a conjeturar sobre la cohesión interna de dicho bloque.

LAS AUTORIDADES ESCOLARES SE PRECAVEN CONTRA EL TRACOMA

En el Norte se Han Tomado las Medidas Más Aconsejables

No debe ser admitido ningún alumno atacado de cualquier infección ocular

ACCION DE LOS DISPENSARIOS

Hemos dado cuenta en nuestra edición anterior, de que el Director General de Sanidad, doctor Chavez Goyenechea, había comprobado la gran difusión que en el norte de Santa Fe ha adquirido el tracoma.

Hemos publicado también el informe que ha presentado al Ministro de Gobierno Dr. Joaquín F. Rodriguez, a cargo de la intervención Nacional. En vista de todo esto las autoridades se aprestan a iniciar la campaña en defensa de la salud pública en aquellas apartadas regiones.

RESOLUCION

En vista de lo solicitado por el Director General de Sanidad al presidente del Consejo de Educación, Dr. Pandolfo, éste ha dictado ayer una resolución. Dispone que la Inspección General proceda a hacer saber a cada director de escuela del departamento General Obligado que no debe ser admitido ningún alumno atacado de cualquier afección ocular contagiosa, sospechoso o en observación sin el correspondiente certificado de un médico de la Dirección General de Higiene o visado por el mismo cuando lo otorgare un médico particular. La medida tiende a evitar que concurran a las escuelas niños atacados por el tracoma dado que se trata de un mal a los ojos que se contagia con toda rapidez.

LOS DISPENSARIOS

Los dispensarios antitracomosos que funcionan en el departamento General Obligado, según la información oficial de ayer están en plena actividad combatiendo la enfermedad para evitar que aumente el número de enfermos. Para ello se les ha dotado, a cada uno, de los elementos que necesita para que puedan llenar su misión en la forma que corresponda. Dado que es elevado el número de enfermos, la campaña iniciada demandará una labor de muchos meses y la inversión de fuertes sumas de dinero. Pero todo lo que en ese sentido se realice será de beneficio para los que viven en aquellos lugares.

Hay que darse una idea las víctimas que el tracoma haría si no se hubiera resuelto la iniciación de la campaña en la forma que damos cuenta.

Para el éxito de la misma corresponde la cooperación de todos.

Reunión de los Pequeños Propietarios



UN ASPECTO DE LA ASAMBLEA. — Nota gráfica que nos muestra un aspecto de la asamblea realizada ayer en el salón de la Sociedad Roma Nostra, por el C. de Pequeños Propietarios y Contribuyentes

Del Centro de Pequeños Propietarios



HABLA EL PRESIDENTE. — La mesa directiva del Centro de Pequeños Propietarios y Contribuyentes, mientras hace uso de la palabra en la asamblea de ayer, el presidente de dicha institución

Ahora Preocupa Nuevamente el Problema de la Inmigración

Desde hace años, y por causas sobradamente conocidas, la corriente inmigratoria entre los países del viejo mundo y los del nuevo y entre éstos la Argentina, especialmente, acusa una disminución harto notoria, disminución que, a juzgar por la actividad que vienen desarrollando en estos últimos tiempos los agentes de la Oficina Internacional del Trabajo, como asimismo algunos gobiernos sudamericanos, pareciera hallarse a punto de ser trocada en una intensificación progresiva y racional y que seguramente ha de redundar en beneficio de los pueblos vinculados por dicha corriente.

Haciéndose cargo de la conveniencia de condicionar la corriente inmigratoria dentro de lo que el buen sentido y el fruto de una larga experiencia aconsejan, la Cancillería argentina ha formulado una iniciativa cuya buena acogida entre los gobiernos interesados por una u otra causa en comunicar nuevos incrementos a la inmigración puede descontarse desde ya.

Un autorizado colega de la prensa nacional, ocupándose de este mismo asunto, hace las siguientes consideraciones: "Ha correspondido a la Cancillería argentina la concreción de una iniciativa que tendrá honda repercusión en los países de Europa y América que por densidad de población, los primeros, y por su capacidad receptiva, los segundos, se hallan avocados al problema migratorio e inmigratorio.

A los hombres que emigran, se ha dicho, les asiste el anhelo de una condición mejor. Y en este caso, la emigración espontánea no puede sino ser útil para el país que se deja y para el que se adopta. De aquí nace la necesidad de que los gobiernos se hagan cargo de la atención de los inmigrantes. Son éstos fuerzas productivas y su concurrencia tarde o temprano se significa como valor ponderable en la vida de las sociedades.

La Oficina Internacional del Trabajo, enfocando este problema, viene efectuando estudios especiales para la inmigración de Europa a América. Estudia el problema en sus diversos aspectos: inmigración individual y reclutamientos colectivos, espontánea o dirigida y, de especial modo, desde el punto de vista de la conexión entre la inmigración y la colonización, señalando las condiciones de preparación para la receptividad de los inmigrantes. Ahora bien, considerando nuestro canciller que el valor inestimable de trabajos simultáneos de igual naturaleza llevados a cabo por la Unión Panamericana, que se acumularían a los que realiza Ginebra, ha presentado un proyecto por el que se recomienda a los Estados miembros de la U. Panamericana efectuar el estudio de su respectiva receptividad inmigratoria para que sirva de base a la concertación de tratados bilaterales de tipo social entre los países de Europa y América, sobre inmigración, colonización y trabajo.

La iniciativa susodicha cubre una necesidad que ya debió ser provista por convenciones entre los países emigratorios e inmigratorios. Y más aun, si se tiene en cuenta en que por lo común la emigración espontánea o dirigida tiene por causa básica el empobrecimiento de los pueblos, y que, en ese carácter, es útil a la humanidad en general y a la civilización en particular".

Mejoras en el Alumbrado

Muchas veces nos hemos ocupado del alumbrado público en el municipio. Hemos dado a conocer, de esto no hace mucho, que el Intendente Municipal Comisionado, señor Atilio Giavedoni, tenía a estudio un proyecto para ampliar el servicio que nos ocupa a distintas zonas donde, en la actualidad hace falta luz.

Ya ha pasado el tiempo suficiente para haber llevado a la práctica tal iniciativa. Lo recordamos porque las informaciones oficiales aseguraban que los estudios estaban terminados y el convenio con la Compañía de Electricidad, también.

LAS NECESIDADES. —

Debemos hacernos eco de las manifestaciones de vecinos de distintas zonas de la ciudad con respecto a esta cuestión del alumbrado público. Hace falta que se habilite en todas aquellas donde ahora no existe, y que se mejore en otras, donde en la actualidad hay contados focos o donde la mayoría de las noches permanecen apagados. Habrá necesidad además de colocar focos de mayor potencia, por ejemplo, en la calle Junín desde 3 de Julio hasta San Luis, donde existe un tráfico intenso dado que por esa arteria entran a la ciudad los ómnibus y la mayoría de los vehículos procedentes de la campaña. De hacerlo como dejamos solicitado serán llenadas verdaderas necesidades en beneficio del vecindario.

LOS DISTRITOS. —

De cercanos distritos solicitan la ampliación del servicio de luz. Por cierto, que encontramos justificada la petición desde que se trata de localidades de mucha importancia que debían contar con perfecto y amplio servicio de alumbrado público. Es natural que se trata de una cuestión que debe ser estudiada detenidamente, pero consideramos que su realización no puede postergarse por mucho tiempo.

Fracasó la Sesión del Senado de Córdoba

CORDOBA, abril 20. — Fracasó la sesión preparatoria de la Cámara de Senadores de la provincia, por la ausencia de los senadores demócratas nacionales. Mañana se citará para el jueves, en que se incorporen los electos en los comicios provinciales del 3 de noviembre.

La Muerte del Señor T. Rivas

El Interventor interino, doctor Rodriguez, firmó ayer un decreto por el cual la provincia se adhiere al duelo producido por el fallecimiento del señor Tomás Vivas. Mandó izar la bandera a media asta en señal de duelo durante el día de ayer, que fué el del sepelio.

El extinto desempeñó importantes cargos públicos, entre ellos, el de legislador provincial.

COTIZACIONES DEL MERCADO

TRIGO. — Al producirse la apertura del mercado este renglón denotó ambiente sostenido, a pesar de la baja de los mercados europeos las cotizaciones ascendieron algunos centavos ligándose negocios en el Término de Rosario a pesos 10.10 mayo y pesos 10.11 junio, posiciones que al mediodía declinaron nuevamente las reacciones quedando a la par de ayer. Esta tarde declinó algo mas llegando al cierre del día con tono de flojedad. Por disponible los molinos pagaban $ 9.55/10.05. Europa: Liverpool mayo 7, mayo y julio 9 ctvs. baja. N. América: Mayo 24, julio 19; Winnipeg julio 18 ctvs. baja.

Término Rosario, última hora: Mayo $ 10.05; junio $ 10.06 1/2; julio pesos 10.08; agosto $ 10.18.

LINO. — Con alternativas poco favorables se ha mantenido este oleaginoso en el día de hoy; en los primeros momentos las cotizaciones reaccionaron en forma leve anotándose algunos negocios en el Término de Rosario a pesos 13.94 mayo y $ 14 junio, límites que a las 12 horas quedaron con escasas variaciones. Durante la segunda rueda, los compradores se mostraron mas retraídos y las cotizaciones descendieron algunos centavos más hasta llegar a la clausura con tono de flojedad. Por mercadería efectiva la exportación pagaba pesos 13.65. Europa: Hull y Calcutta abril s/c. N. América: Mayo y julio s/c.

Término Rosario, última hora: Mayo $ 13.92; junio $ 13.97; julio $ 14.05; agosto $ 14.11.

MAIZ. — Influenciado por la poca animación de los demás artículos este grano se presentó a la apertura de hoy con tono de calma. En los primeros momentos las cotizaciones lograron afianzarse y ganar algunos centavos anotándose transacciones en el mercado de fechas a pesos 4.94 junio y pesos 4.98 julio, límites que al cierre de la mañana perdieron posiciones alcanzadas. Al reanudarse las operaciones de la tarde, continuó en el mismo estado oscilando los valores alrededor de los precios de la primer rueda, quedando a la clausura sostenido. Por disponible se consigue $ 4.72 1/2 amarillo entregado al 30/4/36. Europa: Liverpool Mayo 1 ctvo. suba. N. América: Chicago Julio 11 centavos baja.

Término Rosario, última hora: Mayo $ 4.92 1/2; junio $ 4.92; julio $ 4.97; agosto $ 5.02.

Se Establecerá Asueto Escolar Para Guadalupe

El día 27 del corriente se realizarán en la cercana y progresista Villa de Guadalupe las tradicionales fiestas religiosas.

Ellas obtendrán, no cabe duda, gran brillo y congregarán a una multitud de personas no solo de esta capital sinó de toda la Provincia y fuera de ella.

Las autoridades escolares adhiriéndose a esos festejos ha dictado ayer una resolución por la cual declara asueto para las escuelas de la citada Villa, el día indicado.

El Pago de las Subvenciones Municipales

El Intendente Comisionado Municipal, señor Giavedoni, concurrió ayer a la Casa de Gobierno, entrevistándose con el Ministro de Hacienda, doctor Maciel.

Realizó algunas gestiones de beneficio para la Comuna, solicitando le sea abonada la subvención provincial al Hospital Iturraspe de esta Capital por los últimos dos meses que aún no se le han pagado.

Se le prometió atender el pedido y ordenar el pago de la suma solicitada. Después el señor Giavedoni conferenció con el Interventor Interino doctor Rodriguez, acerca de diversas cuestiones relacionadas con la Municipalidad.

TRIBUNALES

Incidencia de incompetencia. — La Sala en lo Civil y Comercial Stria. Christensen Gómez, se pronunció en el juicio Magdalena Seppey, sucesorio, para resolver el incidente de competencia producido entre los señores jueces de la 1a. y 2a. Nominación. Declara que debe entender en este juicio el señor Juez de la 2a. Nominación. Establece el Tribunal que la ley atribuye a los sucesorios, sean testamentarios o ab-intestatos, el carácter de juicios, como aparece claramente de las disposiciones contenidas en el título 10, sección 1a. a 7a. del libro 2o. del Código de P. Civiles. Agrega que además de no separárselos en la ley actos de jurisdicción tenemos que el derecho a recusar legislado en la sección 1a. del libro 2o. no hace distingos al respecto y sabido es, que donde la ley no distingue, no cabe la distinción. Tampoco puede sostenerse que en estos juicios falte la calidad de actores a los interesados, ya que invisten tal carácter desde el momento que reclaman el reconocimiento de sus derechos personales o patrimoniales.

Ejecución de sentencia. — La Sala en lo Civil y Comercial Stria. Christensen Gómez se pronunció en el juicio Calaneras y Cía. contra Josefa G. de Castellanos, sobre desalojo, para resolver la recocatoria contra el decreto que ordena el lanzamiento de la demandada bajo fianza. No hace lugar a la apertura a prueba, declarando mal concedido el recurso de apelación con costas. En $ 30 los honorarios del doctor Cassinos. Establece el tribunal que la cuestión planteada en autos es de puro derecho (Arts. 229 y siguientes del Código de P. Civiles) por lo cual no corresponde la apertura a prueba que se solicita. En cuanto al recurso de apelación debe ser declarado mal concedido porque la ley no lo acuerda contra el decreto que ordena la ejecución de la sentencia bajo fianza (Art. 319 del Cód. citado) y la providencia recurrida no es tampoco de las previstas en el artículo 1261 del mismo Código.

Auto regulatorio. — En el juicio Ladislao Lentina contra Norman Hnos. daños y perjuicios, la Sala en lo Civil y Comercial Secretaría Christensen Gómez regula en pesos 30, y 40 respectivamente al doctor Crecio y procurador Sierra.

Constitución de tribunal. — En el sucesorio de María Magdalena M. de Gilardi, la Sala en lo Civil y Comercial Stria. Christensen Gómez tiene por separado del conocimiento de la causa al doctor Reyes. Queda constituído el Tribunal así: Ortigoza, Mántaras y Gassino.

Auto en procesos criminales. — En la apelación deducida por Anastasio Vicente Toledo, por el delito de homicidio y Julio Pereyra y Eleodoro Benítez por lesiones leves, la sala de Apelaciones en lo Criminal Stria. Garibay confirma el auto de prisión en lo que respecta a Toledo y lo revoca para los restantes. Establece que resultan llenados los requisitos de ley para Toledo conforme lo estatuído en el artículo 182 del Código de P. en lo Criminal. Pero, no así para los dos últimos que no se han llenado los requisitos.

Excarcelaciones. — En la apelación deducida por Bonifacio Quiroz contra el auto que no hace lugar a su libertad bajo fianza, la Sala en lo Criminal Stria. Garibay, confirma el auto en mé ito a no estar comprendido en lo dispuesto en el Art. 182 del C. de P. en lo Criminal.

—En la apelación deducida por Juan Ramón Quiroz en el sumario por lesiones, la misma sala revoca el auto apelado y concede la excarcelación bajo fianza. Todo ello porque no obstante el concurso real de delitos, la pena máxima que correspondería al procesado no excede de tres años, siendo entonces procedente la excarcelación de acuerdo al artículo 182 del C. P. Criminal.

Nombramiento. — El Juez en lo Civil y Comercial 1a. Nominación Dr. Anadón Stria. de la Peña nombró administrador provisorio de Fausto San Millán y Secundina T. de San Millán a Arturo San Millán con facultades de ley.

Cobro ejecutivo de pesos. — El Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación Dr. Anadón Stria. Esquivel dictó sentencia en el juicio que por cobro de pesos sigue Virginio Taccone contra Justo P. Bruhan. Ordena llevar adelante la ejecución. Establece el juez que no habiendo el demandado opuesto excepción legítima alguna corresponde hacer efectivo los apercibimientos decretados.

Entrega de fondos. — El Juez en lo Civil y Comercial 1a. Nominación Dr. Anadón Stria. Esquivel, en el juicio Florindo Barone, insania, concedió la autorización que solicita doña María Colfini de Barone en su carácter de curadora del insano para retirar $ 129.76 para los fines indicados.

Designación. — El Juez en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación Stria. Irigoyen nombró tutora de la menor Amanda Elvira Piantonillo a Angela Bergogno de Próspero, con facultades de ley.

Sumarias. — El Juez en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación Dr. Viñas Balugera, Stria. Irigoyen hizo lugar a la rectificación de la partida de nacimiento declarando que María Juan es nieta por línea paterna de José Juan y no de José Juan Morey como por error figura.

—El mismo Juez aprobó las sumarias para rectificación de las partidas de los menores Elda Amalia y Genoveva Luis Pavoni, oficiándose.

Cobro de pesos. — El juez en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación, Dr. Viñas Balugera por la Stria. Irigoyen dictó sentencia en el juicio que por cobro de pesos sigue Tomás Lierio contra Pascual Bartolini, venido en apelación del Juzgado de Paz Letrado de la 2a. Sección. Revoca la sentencia apelada y ordena llevar adelante la ejecución por el capital, sus intereses y costas. Las costas a cargo del actor.

Ejecución. — El juez en lo Civil y Comercial 3a. Nom. Dr. Ferrer, Stria. Passeggi en la ejecución de hipoteca seguida por María Rosani de Martínez contra Juan María Cherry, ordena citar y emplazar al demandado para que dentro de 30 días comparezca a pagar el capital y costas bajo apercibimiento de sacar a remate el bien por el martillero Humberto Gosarelli.

Declaratoria de pobreza. — El Juez en lo Civil y Comercial de la 3a. Nom. Dr. Ferrer, Stria. Passeggi, declaró pobre para litigar a María Moure de Cueto, Mauricio Marcel Morero, Albino Morero y Francisco Hidalgo por sí y sus hijos menores Alcides, Noemí y Carlos Hidalgo en la demanda que tienen iniciadas sobre reivindicación contra María T. Peretti de Strebia y Raquel María Eugenia Olivier de Strebia.

Autorización. — El Juez en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación doctor Ferrer, Stria. Passeggi, concedió autorización solicitada por los menores Ceballos para extraer la suma de 106, aprobándose las cuentas rendidas.

LOS ALBAÑILES DECLARARON AYER LA HUELGA

Se Adoptó la Medída al no Contestar Una Nota los Constructores

ESTE MOVIMIENTO ES UNA RESULTANTE DEL CONFLICTO SOSTENIDO ANTERIORMENTE

Los patrones constructores se reunieron a estudiar la situación

Lo que adelantamos en nuestra edición de ayer, se ha cumplido. El Sindicato de Obreros Albañiles y Anexos, no teniendo contestación a la nota que le dirigió el Centro de Constructores, hizo efectiva la declaración de la huelga general de su gremio. De inmediato dictó la mesa directiva del Sindicato todas las medidas necesarias para que ni un solo obrero trabajara.

En la asamblea se dejó constancia que se declaraba la huelga obligados por los patrons qu no habían aceptado el pliego de condiciones íntegramente ni menos daban cumplimiento a las clausulas aceptadas.

CUARENTA COMISIONES

Decretada la huelga general el sindicato designó inmediatamente 40 comisiones de trabajadores. Salieron en seguida a recorrer las obras en construcciones para ver si se trabajaba y en ese caso ordenar el cese del trabajo.

Las comisiones comprobaron que todas las construcciones donde se ocupan obreros federados, estaban completamente paralizadas. Eso no solo en la ciudad sinó en distritos cercanos.

Dieron cuenta a la mesa directiva del Sindicato de las constataciones que cada comisión había hecho. En la obra del Pensionado San José, en calle General López entre San Jerónimo y 9 de Julio, se trabajó. Ese personal no es federado.

Las horas de la mañana pasaron sin que se registrara incidente de ninguia clase. El Sindicato está en sesión permanente y se halla en actividad el Comité de huelga. En la reunión de ayer por la mañana resolvió redactar un manifiesto dirigido al pueblo y justificando las causas del movimiento y la justicia que les asiste.

ANTECEDENTES DEL CONFLICTO

Mientras tanto se reunió el Centro de Constructores tratando la situación que les planteaba la huelga.

Después de largas deliberaciones se resolvió, recopilar todos los antecedentes del actual conflicto y del producido el año pasado; designar una comisión para que entrevistara al Interventor interino, doctor Joaquín F. Rodríguez. dándole conocimiento de todos esos antecedentes y de las gestiones realizadas y solicitándole garantías para el trabajo. La comisión quedó integrada con los constructores señores Pallavidini, Tonelli y Borruat. Se trasladó a la Casa de Gobierno, dando cumplimiento a su cometido y haciendo entrega al doctor Rodríguez de los antecedentes y un memorial.

DENUNCIA DE CONSTRUCTORES

Hemos conversado, en la Casa de Gobierno, con algunos de los miembros del Centro de Constructores que entrevistó al Interventor, doctor Rodríguez. Nos han manifestado que ellos han hecho todo lo posible para evitar el estado de cosas que plantea la actitud del sindicato. Afirmaron que del contra pliego de condiciones que se les presentó aceptaron 14 de los 18 puntos que reclamaban los obreros, y, que éstos han hecho incapie en lo referente a salarios. changas y trabajo a destajo. Son pedidos, nos dijeron, que ni uno solo de los patrones puede aceptar como lo solicitan y de inmediato.

Nosotros, agregaron, creemos que todo obedece a un plan de movimientos huelguistas organizados por los sindicatos de albañiles de todo el país, como lo prueban que ha estallado en Bahía Blanca, ahora aquí y después, yá verán, será en otras ciudades.

De todo lo que se nos manifestó se ha puesto en conocimiento del señor Interventor Nacional interino, doctor Rodríguez.

EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

Como lo hemos adelantado en la edición anterior, el Departamento Provincial del Trabajo ha tomado la correspondiente intervención ante este conflicto. El Presidente señor Escudero, conversó con el Interventor Interino, doctor Rodríguez, entregándole todos los antecedentes y dando a conocer todo lo que ha hecho el Departamento Provincial del Trabajo para evitar la huelga.

LA LEY DE JUBILACIONES CIVILES

Mientras corre el tiempo, crece el descontento que ha producido la nueva ley de jubilaciones y pensiones civiles de la Nación, reformada precipitadamente race dos años. Ha bastado un año de vigencia para que se hayan advertido las fallas fundamentales de que adolece la reforma. Verdad es que era necesario contemplar el problema de la bancarrota de la caja creada por la ley 4.349, producida, más que nada, por la mala administración de la misma y por las excesivas liberalidades en su interpretación. Pero, lo que no cabía esperarse, era que la reforma se afrontara perjudicando aún más al personal civil de la administración.

Hoy, de acuerdo a la ley reformada, llegar a la jubilación comporta un castigo para el empleado que ha prestado treinta años de servicios, por lo menos, al Estado, y que debe haber alcanzado los cincuenta y cinco años de edad. Y decimos que es un castigo porque supone el ver mermada su renta mensual en forma apreciable; con el agravante de que se crea para el funcionario civil un régimen de excepción, en su contra, que no existe con respecto a otros funcionarios del Estado.

Se agrega a ello otra serie de disposiciones verdaderamente injustas, que afectan a la equidad de la ley. Así por ejemplo, en los casos de acumulación de sueldos del profesorado, solo se computa ésta para la jubilación si se trata de puestos administrativos dentro de la instrucción pública y no fuera de ella.

En estos últimos casos la jubilación es solo sobre el sueldo mayor; pero el Estado hace en cambio el descuento sobre todos los sueldos. Si se tiene en cuenta que el profesorado constituye, no obstante la especialidad que requiere, la función peor rentada y de menos porvenir dentro de la administración nacional, se advertirá la injusticia de esa restricción.

La inmensa mayoría del profesorado no devenga sueldos mayores de doscientos cincuenta pesos. No hay una ley que les acuerde aumentos progresivos en sus sueldos o del número de horas de clases que dictan, en razón de los años de servicios. En casi todos los casos el profesor necesita, para poder vivir, desempeñar otras funciones. Debía, pues, si se le hace descuentos en los sueldos que devengan, tomar como base para la jubilación el total de los mismos o hacerse solo el descuento en el que se computa a tales efectos.

Lo que ha pasado en realidad es que la reforma de la ley se ha estudiado precipitadamente y de ello provienen sus errores, errores que no solamente son de fondo, sino hasta de simple detalle. De allí las injusticias en que se incurre y el natural descontento que han producido; descontento que irá cundiendo a medida que la ley reformada comience a aplicarse y advertirse mejor por los damnificados las consecuencias de las mismas.

Por otra parte, con la reforma no se logrará tampoco salvar la situación de la caja sino transitoriamente como se advirtió desde antes de que la reforma se sancionara. por todo lo cual creemos que esta cuestión debe volver a estudiarse con la detención que la misma merece.

SINDICATO DE LOS OBREROS PANADEROS

La asamblea de esta tarde

La Comisión Administrativa del Sindicato de Obreros Panaderos y Anexos de Santa Fe, ha organizado una asamblea general del gremio, la que tendrá lugar esta tarde a las 16 horas en el local social calle 1o. de Mayo esq. Tucumán.

En dicha asamblea será considerada la situación difícil porque vienen atravesando los obreros panaderos, y la forma como mejoraría.

La Elección de Vocales del C. Médico

Ya se han iniciado los comicios para la elección de vocales del Consejo de Médicos de Santa Fe y Rosario, de acuerdo con lo que en otras ediciones hemos informado.

Participan los médicos farmacéuticos y odontólogos inscriptos en la matrícula respectiva y con título nacional.

Votan todos los radicados en la provincia. El escrutinio de estos comicios tendrá lugar el día 4 de mayo próximo, tal cual lo establece la Ley de Sanidad de acuerdo a la cual se realizan.

Las urnas para los de esta capital han sido habilitadas en la D. de Sanidad, calle San Martín entre Corrientes y Moreno. Por esta circunscripción judicial es candidato el farmacéutico D. Alberto Serrichio.

LOS BANCARIOS ESTUVIERON AYER DE PASEO

UN DIA DE CORDIALIDAD Y CAMARADERIA. — Los empleados bancarios de nuestra ciudad, se reunieron ayer en un paseo de camaradería, durante el cual transcurrieron horas amables de amistad

MUEBLES PARA LOS JUZGADOS

Insistirá el Superior Tribunal ante las autoridades nacionales

No es esta la primera vez que nos ocupamos de las necesidades de la Administración de Justicia. Al recordarlo es teniendo presente las nuevas peticiones que han llegado al Superior Tribunal y que han sido tratadas por este alto cuerpo.

LOS JUZGADOS DE PAZ

Como todas las dependencias de la Administración de Justicia los Juzgados de Paz Letrados de esta capital necesitan muebles. Carecen ahora de los más necesarios. Esto se repite en los Juzgados en lo Civil y Comercial con el agravante de que hay algunos donde hasta faltan sillas.

Bueno es recordar que durante otras administraciones se habló mucho de esto y hasta se llegó a decir que se resolvería en sentido favorable la petición de dotar a la Administración de Justicia de todo lo que le fuera indispensable. No se hizo nada.

DEBE SER RESUELTO

En forma extraoficial sabemos que el reciente acuerdo que ha realizado el Superior Tribunal de Justicia ha tratado las nuevas peticiones que ha recibido.

Ha resuelto remitir todos los antecedentes a las autoridades de la Intervención Nacional para que dicten las medidas que correspondan.

Demás está decir que se trata de una cuestión que debe ser resuelta de una vez.



Presentarán un Memorial las Maestras que Están Cesantes

Pagarán un Mes a Jubilados y Pensionados

La Intervención Nacional, por intermedio del Ministerio de Hacienda, ha entregado en el día de ayer la suma de $ 213.000 a la Junta de Jubilaciones y Pensiones de la provincia.

De estos fondos se han girado $ 143.000 a Rosario y $ 70.000 para pagar a los Jubilados y Pensionados de ambas circunscripciones judiciales.

Se abonará desde el día de la fecha el mes de Agosto del año pasado. Apenas cuente la Caja con más fondos, continuará los pagos.

Asumirán Directa Actitud

Una comisión entregará el petitorio al ministro de I. Pública

Poco hace que una delegación de maestras cesantes acompañada por otra delegación de la Federación Provincial del Magisterio, entrevistó al ministro de Instrucción Pública doctor Foster, para dar a conocer la situación que les planteaba su condición de cesantes. El ministro les manifestó que muchas de las cesantías obedecían a que las maestras carecían de título y prometió sin embargo, estudiar todos los antecedentes para resolver.

NO ESTAN CONFORMES

Se ha reunido la Junta Ejecutiva de la Federación Provincial del Magisterio estudiando el informe que se ha presentado por la comisión que entrevistó al señor ministro. Resolvió aprobarlo al asumir una actitud más directa en las gestiones, sin perjuicio de las que pueda hacer el comité pro reposición de maestras cesantes y designar a los señores Martí y Posner para que reunan todos los antecedentes para reiterar el pedido.

UN MEMORIAL SE PRESENTARA

Ha resuelto la Junta Ejecutiva de la Federación Provincial del Magisterio recopilar todos los antecedentes para redactar un memorial que le será entregado por una delegación a designarse, al Ministro de Instrucción Pública, ratificando la petición anterior y solicitándole una resolución en el sentido de que sean nuevamente repuestas en sus cargos las maestras cesantes.

Comenzará Hoy el Pago al Magisterio

Resolvió el Consejo de Educación en el día de ayer iniciar hoy el pago de haberes a los maestros correspondientes al mes de Marzo.

Se ha dispuesto que el primer departamento que se le girará sea General Obligado. Dentro de pocos días se pagará a los restantes.

El Conflicto de Medicina en Rosario

A raíz del conflicto que sostienen los estudiantes de medicina de Rosario con el Consejo Directivo de su Facultad, motivado por el llamado a concurso de cátedras que estaban legalmente adjudicadas, el Centro Estudiantes de Derecho ha hecho oír su voz de solidaridad a través de la siguiente nota:

Santa Fe, abril 17 de 1936. — Sr. Presidente del Centro Estudiantes de Medicina, Rosario. Estimado compañero:

En nombre de la C. D. del Centro Estudiantes de Derecho hacemos llegar a Vd. y por su intermedio a la C. D. del Centro Estudiantes de Medicina, las expresiones de nuestra más amplia solidaridad en la valiente campaña iniciada contra las maniobras reaccionarias del Consejo Directivo de vuestra Facultad.

Llegue nuestra voz amiga con toda la oportunidad que deseamos para alentarlos en la lucha y darles a Vds. la seguridad de que no están sólos en estos instantes decisivos. Son nuestros anhelos que, más unidos que nunca, todos los estudiantes de la Universidad Nacional del Litoral nos aprontemos a darle batalla en todos los frentes a la reacción que quiere barrer con nuestras conquistas legítimas.

Debemos luchar sin desmayos contra los reaccionarios que tienen la valentía de confesarse tales, y contra los pseudos reformistas, pomposos y huecos que pretenden engañarnos con poses doctorales y cuyo valor pedagógico y docente es absolutamente nulo.

El deber imperativo de la hora presente dar a la Universidad el verdadero contenido que proclamaban bien alto los postulados del movimiento reformista del 18. Los Consejos Directivos que atentan no solo contra los intereses estudiantiles, sino también contra los intereses vitales de nuestras casas de estudio deben ser marcados a fuego ante la opinión pública, cuyo repudio será de efectos decisivos para la depuración absoluta de nuestra Universidad. El ejemplo que nos dieran el año pasado los compañeros de Medicina de Buenos Aires debe orientar nuestra acción.

Estamos seguros que nuestras palabras interpretan el sentir unánime del estudiantado reformista de la Universidad del Litoral, que en su hora se dejará oír como un clamor análogo al del año 18 y ante el cual deberán forzosamente retroceder quienes se hallan desprovistos de verdadera dignidad universitaria.

Aprovechamos esta oportunidad para saludar a los compañeros de Medicina muy cordialmente. — M. Urbano Samalán (Secretario General). Alberto Lampugnani (Secretario).

SUSPENSION DE UN ACTO DE LA U.J.D.A.

En conocimiento de que sin motivo justificado la Policía de esta capital ha suspendido un acto de la U.J.D.A. que debía realizarse en el Cine Avenida, el Centro Estudiantes de Derecho protesta públicamente, por entender que dicha medida atenta contra el derecho de reunión y la libre emisión de las ideas, libertades democráticas fundamentales en nuestra organización republicana.

Estuvo en San Justo el Doctor M. de Iriondo

El candidato a gobernador de la Unión Cívica Radical de Santa Fe, doctor Manuel María de Iriondo, desde su establecimiento "Las Mercedes" se trasladó ayer a San Justo. Lo acompañó una delegación de dirigentes. En aquella ciudad se realizó una reunión con dirigentes del departamento. Se conversó acerca de las próximas actividades del partido.

El Manotón a las Rentas Fiscales

OTROS ASPECTOS DE LA MANIOBRA LLEVADA A CABO

EL FALSEAMIENTO DE LOS HECHOS ES ACEPTADO POR QUIENES DEBEN EVITARLO

En forma inadmisible la empresa ha procurado por todos los medios, faltando a la verdad, ocultar el monto de sus bienes

LO QUE REVELA EL EXPEDIENTE

Cuanto más avanzamos en la publicación de los concretos que constan en el expediente de denuncia de la monstruosa defraudación de los vampiros de La Forestal, a las rentas del Estado santafecino, más claro y sorprendente nos resultan las complotaciones hechas por el Juzgado de Primera Instancia y de Comercio, del Director Gral. de Rentas de entonces, de los fiscales de Estado, Asesores Letrados, subsecretario del ministerio de Hacienda y, cuantos funcionarios de la provincia, sin excluir al gobierno mismo, trabajaron a la sordina para coadyuvar en toda forma a la consumación del manotón a las rentas de la provincia.

No tenemos frases con qué exteriorizar la repugnancia que nos causa el descubrimiento de estos inconcebibles procedimientos por parte de aquellos servidores del Estado y, de tan grandes jerarquías, en contra de los muy sagrados intereses de la provincia, para favorecer abiertamente los planes de aquella compañía extranjera que desde su fundación, viene dando que hacer al gobierno con sus defraudaciones y aprovechamiento de la sangre de sus obreros.

Y, así vemos en el informe que publicáramos ayer de aquella Dirección Gral. de Rentas, que corre agregado a fojas 12 del expediente, en el que, ese mal funcionario dice: "Que la ley No. 2107 en su artículo 27, inc. 4o. grava con un impuesto del tres por mil a los contratos de sociedades comerciales o civiles cualesquiera que sea su término y, a las obligaciones o bienes QUE CONSTITUYAN EL CAPITAL SOCIAL".

Y agrega que "concordante con esta disposición, es la contenida en el Art. 7o. de la misma ley que dispone: que todo acto realizado fuera de la provincia pero que deba ajustarse a su jurisdicción o surtir efecto en ella, QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY".

Dice también ese informe que, "de consiguiente en la inscripción de los estatutos de La Forestal Argentina S. A. de Tierras, Maderas e Industrias, corresponde el pago del impuesto".

Y a renglón seguido, ese mal funcionario agrega "ahora bien, con respecto a su monto, esta Dirección entiende que debe aplicarse sobre el capital A EMPLEARSE EN LAS DISTINTAS AGENCIAS..."

No salimos de nuestro asombro, pues, al principio del informe establece que la ley grava con un impuesto del tres por mil a los Contratos de Sociedades Comerciales que constituyen el capital social y, abajo como vemos; que la Dirección entiende que el impuesto, debe aplicarse sobre el capital a emplearse en las distintas agencias. Es sencillamente formidable ese criterio tan obtuso concebido en aquella mente desequilibrada tan sólo para favorecer a los vampiros de La Forestal que denunciaban para esas agencias el capital que se les antojaba. Nuestras leyes y especialmente aquella de Ley de Sellos que se ha tratado, sin éxito,— decimos—, de burlar, no tienen absolutamente nada que ver con las disposiciones de orden interno de La Forestal para el establecimiento de esas llamadas agencias o gerencias.

El Art. citado por la misma Dirección General establece en forma terminante el cobro del impuesto del tres mil a los contratos de sociedades comerciales o civiles cualesquiera que sea su término, y a las obligaciones o bienes que constituyan el capital social. Ese es el caso. Se ha pedido la inscripción de un contrato de sociedad comercial, absolutamente nuevo, al que se le ha asignado un capital de treinta y tres millones de pesos oro, y esa es la suma, precisamente, que debe regir para el impuesto correspondiente, y no el asignado caprichosamente a la constitución de agencias, ese es el error en que La Forestal y todos sus secuaces han querido exteriorizar para el engaño y la defraudación.

Nótese bien, y lo repetiremos hasta el cansancio, que el Art. 3o. de esos estatutos que corre agregados al expediente de fojas 49 a 64, establece a la letra: "la Sociedad tiene por OBJETO PRINCIPAL ADQUIRIR Y CONTINUAR LA EXPLOTACION DE LOS BIENES QUE POSEE EN ESTE PAIS LA COMPAÑIA DE TIERRAS, MADERAS Y FERROCARRILES "LA FORESTAL" LIMITADA DE LONDRES, adquisición que hará DE ACUERDO CON EL CONVENIO CELEBRADO EN LONDRES POR SUS PROMOTORES CON LA REFERIDA COMPAÑIA...".

Y este informe equívoco, y esta denuncia del capital de las agencias, son los que han servido de base para la disparatada disposición del juez de 1a. Instancia, doctor Mántaras, que resolvió dejar sin efecto el cobro del impuesto al capital social cuyo monto de 33 millones de pesos oro consta en los estatutos aplicando en cambio el impuesto sobre el capital de las agencias que denunció la misma Forestal.

Y ahora llevaremos a conocimiento de nuestros lectores, el escrito presentado por el denunciante, que corre agregado a fojas 26 a 29 del expediente y que dice:

"Santa Fe, 9 de marzo de 1932. — A S. S. el señor ministro de H. y Obras Públicas. — S/D.

"Alfredo Estrada, evacuando la vista corrida en el expediente letra E. No. 81, libro 39, a S. S. respetuosamente informa.

El señor Fiscal de Estado en su vista de fojas 24 incurre en dos errores graves: De forma, y de fondo. Veamos el primero.

EQUIVOCADA REFERENCIA DEL ART. 12 de la ley 2107.

Este artículo rige en lo que atañe a las dudas suscitadas en juicio. Y ¿qué ha de entenderse por tal?

Nuestra Ley positiva y la doctrina pueden darnos aquí una respuesta terminante y clara. Ante los jueces, hay dos formas: en juicio, y en actos de jurisdicción voluntaria. Son los primeros los que tienen por objeto la declaración o ejecución de un derecho contra personas determinadas; y actos de jurisdicción voluntaria, aquellos en que se ejercitan derechos que no son debidos por ninguna persona (Art. 391 del C. de Procedimientos Civiles).

La doctrina es concorde con nuestra norma positiva, como puede verse Acavante, Mortara, Rissi, Escrichi, etc., etc.

Ya los romanos habían definido el juicio como "legitima rey controversal apud judicem inter litigantes".

Para que haya, técnicamente hablando, juicio, es menester que se reunan tres elementos esenciales: Actos que reclama contra otro, demandado que niega la reclamación y juez ante quien se desarrolla el procedimiento.

Ahora bien:

Si confrontamos estos conceptos con los autos traídos del juzgado de 1a. Instancia, fácil nos será decir que ellos no constituyen un juicio, desde que se reducen a meras gestiones de inscripción.

Y si no hay juicio, no puede haber sentencia, entonces es un absurdo hablar de cosas juzgadas.

Si el caso no está comprendido en la segunda parte del Art. 12, como erróneamente lo dice el señor Fiscal de Estado, debe estarlo en la parte primera del mismo artículo. Más, es el caso, que no se ha seguido la vía administrativa y siempre se está en tiempo para ella.

¿QUE HA QUERIDO DECIR EL Sr. FISCAL?

En la vista corrida a fojas 24 el señor Fiscal establece que el impuesto debe ser aplicado sobre el monto del capital establecimiento DE LAS AGENCIAS.

He aquí señor ministro el quid de la cuestión.

No se trata del establecimiento de agencias en nuestra provincia por parte de esa Asociación o Compañía Comercial formada y constituída en Buenos Aires, a base de TODOS LOS BIENES RAICES, MADEREROS E INDUSTRIALES Y COMERCIALES, que la anterior empresa o sea la antigua Cía. La Forestal Limitada tenía en nuestra provincia, BIENES QUE HA TRANSFERIDO POR EL CONTRATO EN CUESTION a la Asociación Forestal Argentina Ltda.

TENGASE PRESENTE.

Que con la anterioridad que representa una larga cadena de años existía la Cía. de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal Ltda. Y, no hay nadie, señor ministro, que ignore LA INMENSA RIQUEZA Y EL FORMIDABLE CAPITAL que representaban los bienes de aquella colosal y renombrada empresa.



NO SIEMPRE PESA BIEN ESTA BALANZA

MANOS INTERESADAS LA DESNIVELAN. — La balanza de la justicia debe dar el peso exacto. Pero ocurre a veces que manos interesadas la desnivelan... En el caso de la defraudación cometida por "La Forestal", las manos que muestra el dibujo, han hecho de las suyas

Una extensa zona que alguien ha titulado, en más de una cuarta parte de la provincia, le pertenecía a aquella sociedad, hasta el punto que, se han llamado feudos a sus dominios y, esas tierras se hallan perfectamente demarcadas en los planos y mapas de la provincia, que S. S. puede constatar.

SUS GRANDES FABRICAS DE TANINO instaladas en Villa Guillermina, Villa Ana, Tartagal, La Gallareta, etc., y sus centros de poblaciones habitadas por millares de habitantes en esos lugares, donde se levantan modernos edificios, valiosos hoteles, clubs, centros sociales, institutos de enseñanza, hospitales, y todo aquello que los hace grandes a esos centros urbanos: uniendo a todo ello, sus grandes establecimientos ganaderos, como el de la gama, etc., y se llega a la aproximación del valor de toda esa grandiosidad, pero, debemos agregar a todo ello, la inmensidad de sus campos y montes inexplorados, la importancia de sus estratégicos y valiosos ferrocarriles dotados de máquinas, coches y materiales de primer orden, con grandes instalaciones telegráficas y telefónicas, con sus correspondientes estaciones y líneas férreas a los puestos de embarque de Ocampo, Piracuacito, etc., constituye todo ello, algo más, seguramente, del valor asignado en ese Contrato Comercial de 33.000.000.00 de pesos oro sellado, CON EL QUE SE HA FORMADO LA NUEVA SOCIEDAD COMERCIAL, inscripta en el Registro de Comercio de nuestra capital, en cuya copia de ese instrumento en su Art. 3o., dice y expresa textualmente: "La sociedad TIENE POR OBJETO PRINCIPAL ADQUIRIR Y CONTINUAR LA EXPLOTACION DE LOS BIENES QUE POSEE EN ESTE PAIS LA COMPAÑIA DE TIERRAS, MADERAS Y FERROCARRILES LA FORESTAL Ltda., debiendo practicarse el 31 de diciembre de 1930 el inventario de los bienes".

Con claridad meridiana, ha dejado tácitamente explícito y aclarado este Art. 3o. de la escritura, el objeto principal de la Asociación, que es ADQUIRIR TODOS LOS BIENES, que constituía el capital de la antigua Compañía La Forestal Ltda., viniendo ahora a formar el patrimonio y el CAPITAL REAL DE LA ASOCIACION FORESTAL ARGENTINA LIMITADA.

Ahora bien, señor ministro, aclarada en tal forma la constitución DEL CONTRATO SOCIAL Y COMERCIAL, a base de esos bienes que tenía la antigua Forestal en ESTA PROVINCIA, debo entonces transcribir para mayor elocuencia y claridad las disposiciones del Art. 27, inc. 4o. de la ley 2107 que, literalmente copiadas, dice así: "CORRESPONDE EL IMPUESTO PROPORCIONAL A LOS SIGUIENTES ACTOS: INC. 4o.: EL TRES POR MIL A LAS DIVISIONES DE CONDOMINIO, CONTRATOS DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES, CUALQUIERA QUE SEA SU TERMINO...".

Y, en el orden de transcripciones, señor ministro, que en nuestro caso llamaremos de aclaraciones, copiaré también de la letra el Art. 7o. de la misma ley, que dice: TODO ACTO REALIZADO de fuera de la provincia, pero QUE DEBA AJUSTARSE A LA JURISDICCION O SURTIR EFECTOS EN ELLA, queda sujeto a las DISPOSICIONES DE ESTA LEY. Todos los contratos QUE TENGAN POR OBJETO BIENES RAICES UBICADOS EN LA PROVINCIA, PAGARAN IGUALMENTE EL IMPUESTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, CUALQUIERA QUE SEA EL LUGAR EN QUE SE CELEBREN O EJECUTEN".

No se trata entonces, de la fábula o ardid de la constitución de agencias o nuevas agencias, con lo cual pretendieron defraudar al fisco, sino única y exclusivamente del establecimiento de una sociedad formada comercialmente bajo Contrato ley CON UN CAPITAL ASIGNADO de 33 Millones de pesos oro sellado, bajo la denominación de Forestal Argentina Ltda. y cuyos bienes que la forman POR HALLARSE DENTRO DE LA PROVINCIA, QUEDAN SUJETOS A SU JURISDICCION — (Artículo 7o., ya citado).

Debe S. S. disponer entonces, que el Registro de Comercio expida copia del contrato que tiene inserto en el libro respectivo para ser agregado a esta denuncia y, proceder a la tasación de esos bienes conforme al Art. 2o. de la ley. Es posible que esos 33.000.000.00 de pesos oro sellado se transformen EN UNA CANTIDAD MUCHO MAYOR.

Apelo a la rectitud de S. S., a su ecuanimidad, y al acierto con que ha de cuidar de la percepción de las rentas del Estado contribuyendo con sus justicieras resoluciones a borrar el triste y doloroso pasado en que sumieran a esta provincia sus antecesores con sus actos que tanto pesan y gravitan sobre el patrimonio de esta provincia.

Dios guarde a S. S. — A. ESTRADA.

En este escrito del denunciante, refiriéndose a los bienes de La Forestal, faltaría agregar con respecto a sus ferrocarriles, que la importancia de los mismos quedaría demostrada con decir que tiene una línea con sus correspondientes estaciones y líneas telegráficas, desde Villa Guillermina hasta El Rabón, llegando al puerto de Piracuacito; otra línea desde Villa Ana hasta Villa Adela, Villa Ocampo y puerto de embarque de la misma denominación; otra línea de La Gallareta a Margarita y ramales de Golondrina a Tartagal. Lo mismo decimos con los valiosos campos de Santa Felicia, con ramales a Santa Lucía, etc., campos y poblaciones de un valor inestimable, con el conjunto de todo lo cual no sería nada extraño llegar el valor real de 100 millones de pesos.

Del escrito presentado por el denunciante se dió vista a La Forestal en marzo 15 de 1932, es decir, seis meses después de haber sido presentado. La Forestal, por medio de su gerente en esta ciudad, en fecha 11 de abril del mismo, es decir 21 días más tarde, presenta el escrito siguiente, que obra a fojas 30 del expediente y que dice así:

Excelentísimo señor:

Guillermo Cota, gerente de la Agencia de La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Industriales y Comerciales, tiene establecida en esta ciudad, constituyendo domicilio legal en la casa calle Rivadavia No. 2443, en el expediente promovido por don A. Estrada sobre infracción a la Ley de Sellos y en uso de la vista conferida, respetuosamente, digo:

1. — Que con motivo de la vista concedida me he impuesto de la denuncia ya hecha pública, parcialmente al menos, en una hoja local, por supuesta defraudación a los derechos del fisco, en las gestiones que realizara la sociedad que represento para la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio. Su lectura advierte señor ministro, que el denunciante silencia antecedentes que no solamente ponen a la sociedad a cubierto de las imputaciones que con sobrada ligereza se avanzan, sino que restan a la denuncia todo fundamento racional o jurídico.

De ahí que me anticipe a solicitar a S. S. que al pronunciarse se sirva desestimarla, por ser ilegal y temeraria.

2. — La Sociedad, se estableció EN LA CAPITAL FEDERAL Y PAGO ALLI EL IMPUESTO DE SELLO CON RELACION A SU CAPITAL AUTORIZADO.

El Art. 2o. de sus estatutos autoriza a su Directorio para desprender sucursales o agencias en el interior o en el exterior de la república y fijarles o no un capital determinado.

El Directorio resolvió establecer diversas agencias en esta provincia; señalar limitativamente, las funciones de cada agencia, los poderes de los gerentes y fijar un capital determinado a cada una de ellas.

Luego se presentó al señor juez en turno de ésta y solicitó la inscripción en el Registro Público de Comercio de sus actos constitutivos y las de las actas de las sesiones del Directorio en que se habían constituído las agencias. La sociedad iba, pues, a funcionar en la provincia por intermedio de las agencias, cuyo radio de acción fijaban las actas.

No obstante, el juez dispuso que se efectuase la inscripción previo pago del impuesto correspondiente AL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD; no pues al de las agencias.

Se recurrió a esta resolución CON ARREGLO A DERECHO. El juez para mejor proveer solicitó la opinión de la Dirección de Rentas; ésta la de sus asesores legales, y con ellas elevó su informe.

En definitiva, el Juzgado oído el señor fiscal, DEJO SIN EFECTO LA REFERIDA RESOLUCION, y ordenó que el impuesto FUERA SATISFECHO CON RELACION AL CAPITAL FIJADO A LAS AGENCIAS. El señor fiscal no recurrió este auto: quedó pues consentido y con la fuerza de la cosa juzgada. Y, el impuesto se pagó como había resuelto el tribunal.

3. — La resolución fué justa, porque el capital autorizado de la sociedad no iba a trabajar en su totalidad en la provincia. Ese capital iba a trabajar en diversas jurisdicciones, y sólo una parte del mismo en la provincia. Y, el hecho de que la sociedad adquiriera luego bienes en la provincia, por un valor mayor al asignado a las agencias o a su propio capital autorizado, no implica que el capital de la sociedad ni el de las agencias, aumentase, pues el capital de la sociedad, como el de las agencias es la diferencia entre su Activo y Pasivo, no el valor de los bienes que ella posee en su activo.

Así, luego la sociedad adquirió bienes situados en esta provincia y pagó el impuesto de papel sellado correspondiente ... pesos 304.512.50 m n., sea dicho esto de paso, con lo que no aumentó su capital, porque si entraron esos bienes en su activo salió equivalente de sus cajas o figura en su pasivo. Y esos bienes por otra parte, no los adquirieron las agencias. NI SE ADQUIRIERON PARA ESTAS AGENCIAS, SINO PARA LA SOCIEDAD, como pudo hacerlo cualquier otra persona domiciliada en esta provincia o en el exterior, sea ella jurídica o de existencia visible.

4o. — Las agencias que la sociedad tiene establecidas en esta provincia no manejan su capital, repito: ellas tienen atribuciones limitadas; algunas son meros mayordomos de una estancia; otras directores de fábricas, o de corte de maderas, y la de esta ciudad tiene como principal función atender los asuntos de puerto, carga, pago de impuestos, de facturas, etc.

Y, cada una de las actividades que ejercen las agencias en la provincia, paga la patente correspondiente a su comercio.

Así las cosas, se advierte sin más examen la completa carencia de razones en la denuncia que nos ocupa.

Falta desde luego el antecedente requerido por la Ley, la infracción desunida en los varios incisos del Art. 112 de la Ley 2107 que habilita el conocimiento y faculta a la Dirección de Rentas para dictar resolución y aplicar las sanciones.

Es más: supuesto el caso, que solo acepto por vía de hipótesis, que en la apreciación del monto hubiera mediado error, tampoco sería posible asignarle los caracteres de una infracción, que, como es sabido caracteriza una situación jurídica distinta. Y es sabido también que solo la infracción permite la denuncia por extraño. (Art. 125 Ley 2107 citada).

El Superior Tribunal de la Provincia ha decidido que "no todo incumplimiento de una obligación fijada por la Ley cualquiera que esta sea, supone indefectiblemente una infracción..." "La multa por entrañar una transgresión a las leyes de orden Fiscal, debe ser totalmente imputable a la persona a quién se aplica..." "Significaría consagrar una irritante injusticia aplicar los principios que dan fundamento a la deuda por multa cuando la inejecución proviene de una causa extraña a la parte, ajena a su voluntad..." (Fallo 27 de Noviembre 1931, recurso contencioso administrativo, Cía. Fomento de Santa Fe Ltda.

5o.) Corresponde destacar por último, que EL PODER EJECUTIVO CARECE DE JURISDICCION PARA CONOCER ACERCA DE LA INFRACCION Y PRONUNCIARSE SOBRE EL FONDO DE LA DENUNCIA formulada en este expediente, porque la infracción denunciada, DE EXISTIR, se habría cometido EN CUMPLIMIENTO DE UNA RESOLUCION JUDICIAL. El Juez resolvió que tal impuesto debiera satisfacerse y, tal impuesto se pagó.

¿Fué justa o injusta la resolución del Juez? ¿Estuvo en lo cierto el Juez o se equivocó? Es asunto que solo puede resolver en su caso el Tribunal Superior del Juez. NUNCA, JAMAS, EL PODER EJECUTIVO, O EL PODER LEGISLATIVO, sin alterar la forma de gobierno el régimen fundamental del gobierno de nuestro país.

No debo insistir sobre este punto, sin faltar al respeto que tengo por S. S. porque ello implicaría considerar que es útil demostrar lo que se enseña en la escuela primaria.

Corresponde, pues, que S. S. se sirva desestimar la denuncia interpuesta como lo tengo expresado.

Provea S. S. de conformidad que así lo pido por: Ser Justicia.

Es este, un informe desequilibrado como todos los producidos por La Forestal en este asunto llamados tan solo a tergiversar los hechos lo que no es fácil conseguir.

Insiste en establecer que no corresponde el impuesto porque la Sociedad se encuentra establecida en la Capital Federal y pagó allí el impuesto de sellos con relación a su capital. Hecho que no podrá probar en ninguna forma aquello del pago del impuesto. Y en cuanto a lo de hallarse establecida en la Capital Federal, nada le importa a nuestra Ley de Sellos, como lo establece el artículo 7o. que dice que "pagarán igualmente el impuesto establecido en esta ley cualquiera que sea el lugar donde se celebren o ejecuten".

Dice que "el Juez dispuso que se efectuase la inscripción previo pago del impuesto correspondiente al capital autorizado de la Sociedad no pues al de agencias" y que esa resolución, el mismo Juzgado la dejó sin efecto una vez oído el señor Fiscal. Eso es lo que ya sabíamos. Que ese Juez, favoreciendo los planes de la compañía, debido al informe que hemos copiado de la Dirección General de Rentas, resolvió que el impuesto se cobre de acuerdo con el capital fijado a las agencias, lo que es sencillamente una aberración.

Es el colmo, que en esa vista el señor Cota diga que la resolución fué justa porque el capital autorizado de la sociedad no iba a trabajar en su totalidad en la provincia.

Pero si la posición elegida por el representante de la compañía, acusa una manifiesta mala fé, constituye un falseamiento de los hechos y atropella la verdad, no es menos cierto que gracias a estas mentiras, logra sembrar la confusión en el ánimo de funcionarios, jueces y fiscales, que desde ese momento, comienzan a girar alrededor del "capital de las agencias", importante según el representante de la compañía solo 910 mil pesos.

Si la Forestal solo posee en la provincia bienes por valor de 910 mil pesos QUE ES LO QUE VENDIO POR 33 MILLONES DE PESOS ORO SELLADO!... Donde estan los bienes que suman ese valor!... Los obrajes, los bosques, los ferrocarriles, las poblaciones... todo eso que gravita sobre la riqueza del norte de la Provincia, y que tiene los nombres de Villa Guillermina, Villa Ana, Villa Adela, Tartagal, Gallareta, etc. etc., ¡está establecido acaso en Londres o en Buenos Aires!... ¡La mentira resulta de una sangrienta audacia y pareciera que se contara de antemano con la complaciente credulidad de aquellos a quien va dirigida!...

Pero, a pesar de todo, se hace imposible cerrar los ojos a la realidad. Hay que guardar las formas.

Y el Fiscal de Estado doctor Diez Rodríguez, no puede menos que decir en su informe a fojas 41, que "la Sociedad ha evitado y pretende eludir en toda forma el establecimiento de los hechos reales, y a mi entender, corresponde que el estado averigue por sus propios medios si la denunciada no se allana a exponer la verdad y sus comprobantes, el verdadero capital social de la Forestal Argentina, existente en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe y por el monto que exceda del capital denunciado cuando se inscribió el contrato".

Por su parte el Fiscal de Estado doctor Rodríguez Larreta, que le precediera en el cargo, decía a fojas 34: "El percentaje no debe computarse sobre la totalidad del capital social, sinó — de acuerdo con el concepto sentado en el expediente judicial — sobre la parte empleada o invertida en la Provincia de Santa Fe.

Para conocer el monto de estas inversiones requiérese la acumulación a estos autos de nuevos elementos de juicio. Ellos serían los siguientes:

1o. Copia auténtica del contrato social.

2o. Constancia, fecha y monto de las compras efectuadas por La Forestal en esta provincia, desde la constitución de la nueva sociedad.

3o. Proporción que la propia sociedad denunciada asigna a los intereses que tiene radicados en Santa Fe en relación a los radicados en otras partes del país.

Una vez en posesión de estos elementos, podré determinar en definitiva sobre la procedencia de la nuncia. Despacho, 17 de Diciembre de 1932".

Concuerda este informe con otro expedido por el fiscal Diez Rodríguez, a fojas 46, en el cual dice: "Al Ministro: Previo al dictamen definitivo, solicito del señor Ministro que se pida al Registro Público de Comercio, copia del contrato social, y al escribano Fontanarrosa, de la escritura de fecha 30 de Diciembre de 1931. Despacho, Marzo 23 de 1933".

La copia del contrato social que obra en el registro público de comercio, corre agregada de fojas 49 a fojas 64, pero no así la escritura de fecha 30 de Diciembre de 1931, la que no ha sido agregada a estos autos, no obstante la manifestación del mismo Fiscal Diez Rodríguez a fojas 66 de que esa venta "asciende a pesos moneda nacional 51.693.692.68." que son los bienes a que se refiere el artículo 3o. de los estatutos de la Sociedad en el cual dice: "La sociedad tiene por objeto principal adquirir y continuar la explotación de los bienes que posee en este país la Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal Ltda. de Londres, adquisición de acuerdo con el convenio celebrado en Londres, por sus promotores con la referida compañía". Entiéndase bien, que esa operación, dice, fué ya celebrada según convenio entre sus promotores, en Londres.

Como se vé, está muy lejos esta sola partida de pesos 51.693.692.68, de la que denuncia esa misma compañía, de 910 mil pesos. ¡Apenas unos 50 millones de diferencia!...

Mañana proseguiremos analizando otros aspectos semejantes de este expediente.

Actividades de la Casa de Gobierno

DELEGACIONES

Varias delegaciones concurrieron a la Casa de Gobierno haciendo gestiones, entre ellas una del Centro de Constructores que concurrió a solicitar garantías para el trabajo ante la huelga que sostienen los obreros albañiles, de lo que ya hemos informado.

RENUNCIA

Al ministerio de I. Pública y Fomento ha presentado su renuncia el comisionado a la C. de Fomento de Carmen, Dpto. Iriondo, Sr. Tomás Fox. La renuncia lleva el carácter de indeclinable, por lo cual será aceptada.

LOS PAGOS REALIZADOS

La Intervención nacional, por intermedio del M. de Hacienda, ordenó a Tesorería se hicieran los siguientes pagos: Sueldos al R. de Propiedades de Rosario, por el mes de marzo último, sueldos a la Jefatura de San Cristóbal, por el mes de marzo y otros diversos expedientes y planillas.

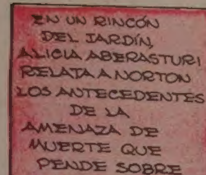


SANTA FE, MARTES 21 DE ABRIL DE 1936

AVENTURAS DE CARLOS NORTON

ANTONIO "EL MALO" (2)

Por Jacinto Amenábar
(Dibujos de LUIS CAZENEUVE)



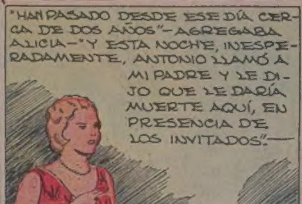














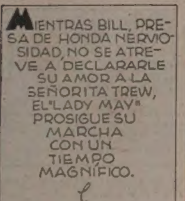






LA ISLA DE LA FORTUNA

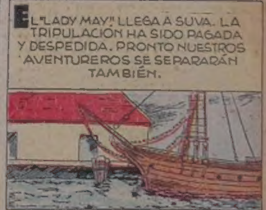
Por James Mac Cagne

























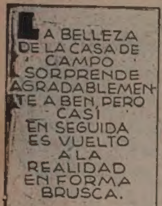






BEN WEBSTER

Por Edwyn Alger



























EN TIEMPOS DE LAS BARBARAS NACIONES...

Por Mal Eaton























